RESOLUCIÓN No. 003

"Por la cual se ordena apertura del proceso de Selección abreviada Subasta Inversa" No. 035-00-J-EMAVI-GRUAC-2026

LA SEÑORA CORONEL SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN

En uso de las facultades que le han sido conferidas en el Titulo II de la Primera Parte de la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y de Convenios", y las que la modifiquen adicionen o complementen, y

CONSIDERANDO

Que el Ministro de Defensa Nacional delegó en los Subdirectores de Escuelas de Formación la competencia para expedir el acto de apertura del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 se elaboraron los estudios y documentos previos.

Que existe disponibilidad presupuestal para atender los compromisos derivados del presente proceso de selección, según CPA relacionado a continuación expedido por el Departamento de Planeación de la EMAVI:

CPA No. 036 del 07 de Mayo del 2026 y un CDP No. 13226 del 07 de Mayo del 2026 con la siguiente distribución presupuestal:

CÓDIGO RECURSO	USO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN USO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	SUMA DE VALOR TOTAL LINEA
10	02-02-02-009-002-09	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	JEAES - MOVILIDAD ACADÉMICA EMAVI	$ 50.000.000,00
16	02-02-02-009-002-09	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	SERVICIOS A TODO COSTO PARA MOVILIDAD ACADEMICA NACIONAL E INTERNACIONAL	$ 129.450.000,00
10	02-02-02-009-002-09	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	SERVICIOS A TODO COSTO PARA MOVILIDAD ACADEMICA NACIONAL E INTERNACIONAL	$ 60.550.000,00
			TOTAL	$240.000.000,00

• Mediante estudio previo de fecha veintisiete (27) de abril del 2026, el señor Teniente Coronel Gerente del Proyecto solicita la realización y publicación del proceso.

• El presupuesto total del Ministerio para la ejecución del presente proceso es de $240.000.000 para la vigencia actual.

• Siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 se realizó el procedimiento de publicación del proyecto de Pliego de Condiciones en el SECOP II del veintiocho (28) de abril al seis (06) de mayo del 2026.

• Durante la etapa de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones:

 Se recomendó dentro del proyecto del pliego de condiciones que las observaciones y preguntas debían ser enviadas por la plataforma del SECOP II a través de mensaje y/o observaciones al pliego de condiciones y que las respuestas se emitirían por medio del formulario de preguntas y respuestas el cual sería publicado por medio de

mensajes de la misma plataforma.

 No se recibieron observaciones al proyecto del pliego de condiciones del presente proceso.

 Se presentaron tres (3) solicitudes de limitación a MIPYMES, las cuales después de revisar la documentación cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1860 de 2021, por consiguiente el proceso se limitará a MIPYMES NACIONAL.

- Se presentó una observación de carácter extemporánea a la cual se le dio respuesta a través del formulario de preguntas y respuestas el cual se publicó en el SECOP II y que dio paso a modificación del Estudio Previo y Anexo Técnico.

Que en Comité de Adquisiciones se aprobó el Pliego Definitivo de Condiciones y se recomendó la Apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. **035-00-J-EMAVI-GRUAC-2026.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. 035-00-J-EMAVI-GRUAC-2026, cuyo objeto es **SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION DE EVENTOS ACADÉMICOS PARA LA EMAVI**" por un valor de doscientos cuarenta millones de pesos moneda corriente ($ 240.000.000).

ARTÍCULO SEGUNDO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN**,** ha definido que el proceso de selección se llevará a cabo de acuerdo con el cronograma publicado en el SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co, según cronograma y términos de ley. Los estudios y documentos previos del presente proceso de selección podrán ser consultados por los interesados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co y en el Departamento de Compras Públicas de la Escuela Militar de Aviación ubicado en la Cra. 8 No. 58 -67 Base Aérea Cali-Valle.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas y Procuraduría General de la Nación en solicitud de acción preventiva, de conformidad con la Ley, que deseen ejercer control social a este proceso de selección.

ARTICULO QUINTO: - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y será publicada en el SECOP II.

Dada en Santiago de Cali, 11 de mayo del 2026

Coronel **LUZ STELLA FRANCO YEPEZ**
Subdirectora Escuela Militar de Aviación
Ordenadora del Gasto

V°. B°.: CTO. Martha Salinas/ Asesora Jurídico Contractual